

LA VENTA A CENSO DE INMUEBLES  
Y EL PRÉSTAMO MONETARIO A INTERÉS:  
ACERCAMIENTO A LAS RENTAS DEL CABILDO  
CATEDRAL DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS  
ENTRE 1500-1730

PEDRO C. QUINTANA ANDRÉS

## INTRODUCCIÓN

El estudio de la formación social del Antiguo Régimen en Europa ha de centrarse no sólo en la evaluación de los aspectos económicos y políticos, como ha sucedido hasta fechas muy recientes, sino también en el análisis de la superestructura de relaciones sociales que emana de la interacción entre los diversos factores que integran la sociedad. La caracterización y ubicación de cada grupo de aspectos nos facilitará la comprensión, ponderación y examen de una sociedad que, como la antiguoregimista, estaba inmersa dentro de un mundo de profundos cambios y contradicciones al ser el período de transición entre dos sistemas de producción antagónicos.

La Iglesia fue uno de los pilares de esta etapa histórica pues es la única institución que mantiene durante el Antiguo Régimen, desde el siglo XV al XVIII, una estructura interna y una considerable influencia supranacional, en un momento donde la política de las monarquías nacionales se imponían a las influencias internacionales. La mentalidad barroca de la Iglesia romana y su intento de control ideológico ayudó al afianzamiento de unas relaciones entre el poder establecido y el resto de la sociedad.

La Iglesia a lo largo del Antiguo Régimen no se encontró, generalmente, en ningún momento capacitada para dar una alternativa a los cambios económicos y sociales que se iban imponiendo por las transformaciones filosóficas (Hume, Descartes, Galileo, Kepler), las económicas (mercantilismo, fisiocracia) o las religiosas (calvinismo, luteranismo) más acordes con la integración entre los nuevos modelos económicos y la mentalidad religiosa.

Pero la institución eclesiástica era algo más que los mencionados aspectos pues se comportaba como un ente económico. Su financiación y la cuantía de sus recursos es un tema aún por estudiar, pero esto no es óbice para aventurar el inmenso y complejo entramado económico que generó y mantuvo durante esta fase histórica.

Los estudios de la Iglesia en España apenas si han sido esbozados, pese al considerable peso específico que ha tenido su presencia hasta fechas recientes en el seno de su sociedad<sup>1</sup>. Su estudio en Canarias ha seguido las mismas pautas que en la Península dándose durante los últimos años los primeros impulsos para soslayar esta laguna histórica que aún cuenta con la obra de Viera y Clavijo como el estudio más importante sobre esta institución<sup>2</sup>.

Las relaciones internas, su economía, sus formas de regeneración o los mecanismos de financiación son en la actualidad vías de investigación aún por desarrollar y sin cuya contribución no es posible alcanzar a comprender su implicación social.

## 1. LA ECONOMÍA DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

La Diócesis de Canarias durante el Antiguo Régimen desarrolla toda una compleja trama de recaudación (diezmos, limosnas, rentas particulares) que estaban mediatizada por las características de nuestra geografía, la tutela de la monarquía a través del Patronato Real y la idiosincrasia de nuestra cultura que repercutía tanto en los contribuyentes como en el nivel de preparación de los fiscalizadores. El Obispado era uno de los menor recaudación absoluta de la Corona de Castilla, si se exceptúa a algunas de las diócesis gallegas, pues sus rentas para el año 1587 apenas si se elevaban a los 14.300 ducados, cuando sedes como la de Cuenca o Córdoba sobrepasaban los 45.000 ducados anuales o los grandes arzobispados —Sevilla, Valencia, Toledo— ingresaban más de un millón de ducados sólo por rentas directas, aunque los límites geográficos y el número de habitantes eran más amplios que en la Diócesis de Canarias<sup>3</sup>. Esta situación económica de la Diócesis se agravaba por la ocultación de rentas y los gastos de financiación generados por la insularidad, además de por las periódicas sangrías que ocasionaban las contribuciones reales extraordinarias; cruzada, subsidio, excusado, décimas, mesadas eclesiásticas, etc., que propiciaba las sucesivas vacantes de su máximo prelado y de otros eclesiásticos en sus beneficios y curatos<sup>4</sup>. Las reiteradas crisis económicas, la estructura social y los

sucesivos conflictos jurisdiccionales entre el Obispado, la Real Audiencia, el Cabildo secular o la Inquisición reforzaron este aislamiento eclesiástico.

Esta situación económica repercutió necesariamente en las rentas particulares del Cabildo Catedral, máximo órgano de gestión de la Diócesis, pues sus ingresos se encontraban sometidos a las fluctuaciones de las rentas de la propia Iglesia. Las rentas intervenidas por el Cabildo eran todas las de la Diócesis pero su participación como beneficiario se sustentaba sobre una parte de los diezmos, capellanías administradas directamente por él (Antigua, Zoilo Ramírez, Manso o las capellanías de culto de la Catedral), los préstamos monetarios a particulares y las propiedades inmobiliarias dejadas por dotación a su favor, así como una variada gama de rentas (alquileres, derechos sobre la renta de la sede vacante, participación en los recales, multas). En el presente trabajo sólo se estudiará dos aspectos de sus ingresos que creemos de gran interés por las características que se desprenden de su estudio. La venta de bienes inmuebles (tierras, huertas, casas) y el préstamo monetario a interés<sup>5</sup>. Ambos aspectos centralizan las transacciones de parte de los bienes que gestiona el Cabildo, pues su administración será la base de la financiación del culto de las citadas capellanías y la posibilidad de sacar una sustanciosa renta a los capitales adquiridos a través de las rentas de los fondos del común del Cabildo.

La actitud ante la inversión de sus rentas y la venta de bienes del Cabildo Catedral será cauta ante los continuos cambios en la economía regional prefiriéndose, en un primer momento, las ventas a largo tiempo (censo enfiteútico), que generaba rentas seguras durante un prolongado plazo de tiempo. En la primera mitad del siglo XVII se impondrá la venta a censo reservativo perpetuo para definitivamente, en la segunda mitad del XVII, darse los bienes a censo redimible o por enajenación simple. El cambio que se produce en el diecisiete estaba directamente propiciado por la inflación experimentada por la economía, las crisis finiseculares y la revalorización monetaria de 1686 que aumentó el valor de cada moneda en un 25 por 100.

La Mesa Capitular de la Diócesis gestionó y regularizó sus bienes en función de la evolución de las estrategias económicas por las que se encauzaba el sistema de socio-económico canario durante el período estudiado, 1500-1730, para acaparar la mayor cantidad de rentas posibles.

Entre las propiedades pertenecientes y gestionadas por el Cabildo destacan los inmuebles. Estos tenían un marcado carácter urbano, pues la mayoría se localizaban en la ciudad de Las Palmas (en los márgenes

del Barranco Guinguada si se trataban de huertas o tierras acompañadas con viviendas, o en los alrededores de la Catedral, si nos referimos a las viviendas). Las casas suponían casi el 80 por 100 de los bienes, lo que significaba un problema a añadir a la propia gestión por el grave deterioro a la que se veían sometidas, pues ni el propietario ni el usufructuario realizaban las periódicas labores de reparación. Las actas del Cabildo y los libros de su gestión están plagados de denuncias hechas por los censatarios ante la disminución de los bienes o de abandonos realizados por sus antiguos poseedores.

NÚMERO DE TRASPASOS A CENSO DE BIENES  
DEL CABILDO CATEDRAL DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS  
Y SU PRINCIPAL (EN MARAVEDÍS) ENTRE 1500-1730

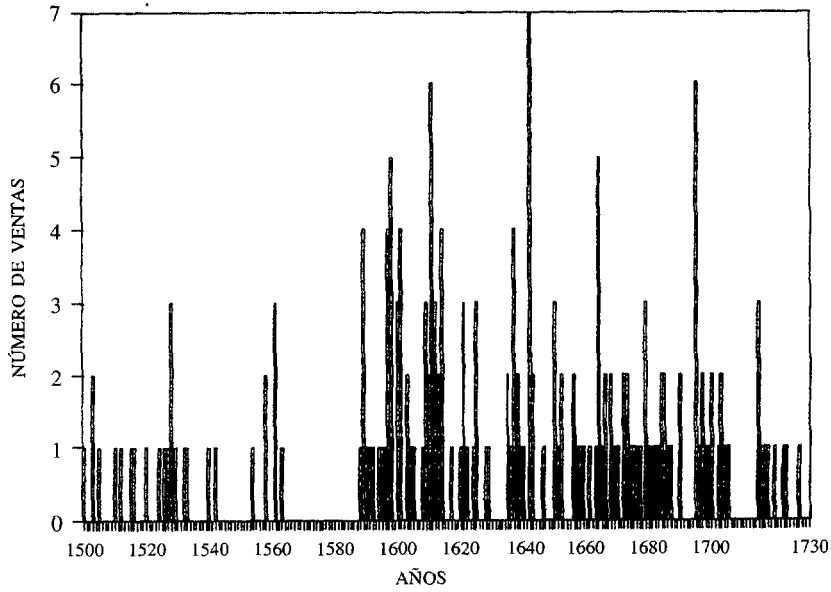
AÑOS	CASAS	CASAS+TIERRAS	TIERRAS	MOLINOS	PRINCIPAL	%
1500-1515	6	1			74.879	0,5
1516-1525	2	1		1	190.867 <sup>(1)</sup>	1,3
1526-1535	7	1			365.100	2,5
1536-1545	1	1			118.800	0,8
1546-1555		1			39.600	0,2
1556-1565	4	2			297.400	2,0
1566-1575					—	
1576-1585					—	
1586-1595	7	3			456.899 <sup>(1)</sup>	3,2
1596-1605	17	3		1	1.008.760 <sup>(1)</sup>	7,1
1606-1615	14	7			1.902.760 <sup>(1)</sup>	13,3
1616-1625	7	3			615.660 <sup>(2)</sup>	4,3
1626-1635	4				145.080	1,0
1636-1645	13	2	4		943.920	6,6
1646-1655	7		1		557.760	3,9
1656-1665	6	5	1	1	790.514	5,5
1666-1675	7	3	2		606.868 <sup>(1)</sup>	4,2
1676-1685	11	2			1.176.740	8,2
1686-1695	8		2		690.840	4,8
1696-1705	5	2	5		2.243.220	15,7
1706-1715	1	1	1		436.770	3,0
1716-1730	3	1	3		1.541.310 <sup>(1)</sup>	10,8
TOTAL	130	39	19	3	14.203.747	100

<sup>(1)</sup> Número de ventas donde no consta su principal.

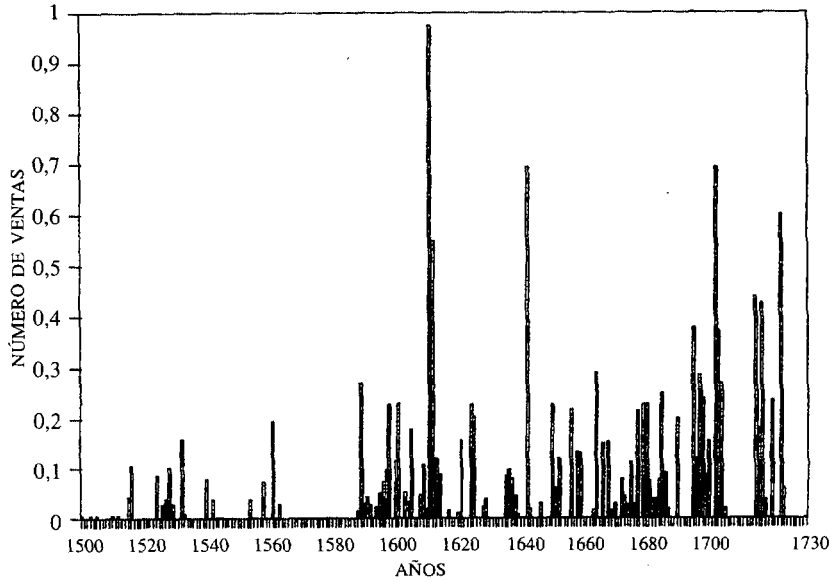
FUENTES: Actas del Cabildo Catedral de Canarias. Tomos del 1 al 34.

NOTA: Elaboración propia.

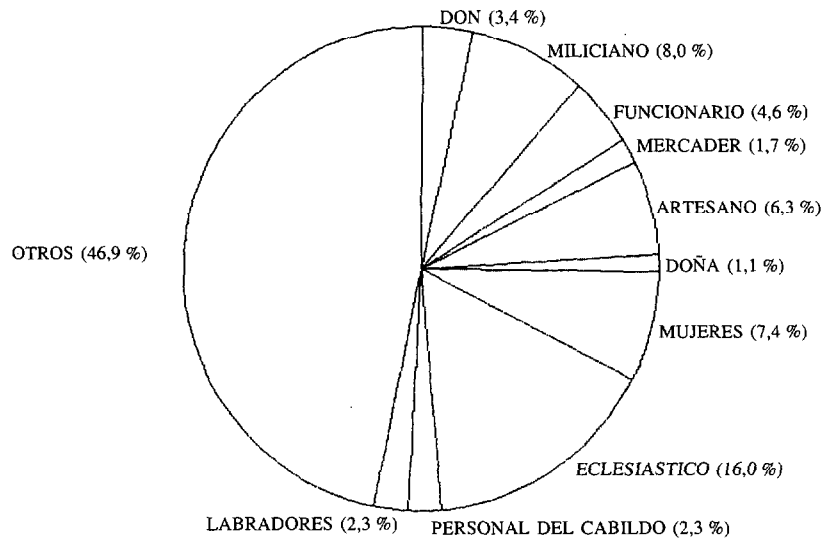
NÚMERO DE INMUEBLES VENDIDOS A CENSO. 1600-1730



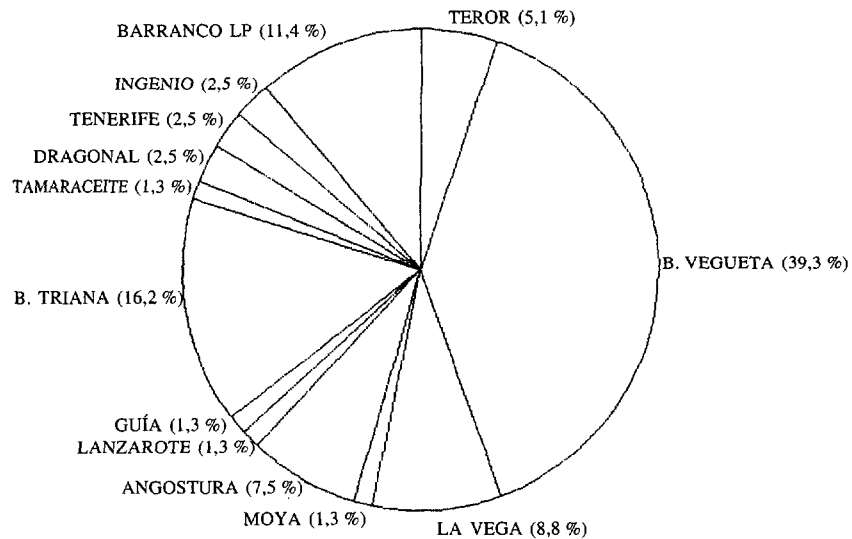
PRINCIPAL DE INMUEBLES VENDIDOS A CENSO. 1600-1730



## GRUPO SOCIAL DE SOLICITANTE DE INMUEBLE. 1500-1730



## LOCALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES VENDIDOS. 1500-1730



La mayoría de los bienes patrimoniales del Cabildo fueron adquiridos por dotaciones y fundaciones hechas a su favor por eclesiásticos —como las huertas y viviendas del obispo Frías o las fundaciones de don Zoilo Ramírez—, y por un amplio grupo de propietarios que realizaron mandas pías intentando, mediante su generosidad material, comprar el perdón eterno. A fines del siglo XVII, ante el incremento del crédito consignativo, existe un sensible cambio en la forma de adquisición de los inmuebles traspasados pues no poseen, en su mayoría, un carácter dotacional, sino que serán fundamentalmente bienes procedentes de incautaciones y remates de propiedades de censatarios incapaces de abonar o devolver los réditos en el tiempo preestablecidos en sus contratos de préstamo a interés. En el último medio siglo estudiado los traspasos del Cabildo Catedral también se nutren de propiedades vendidas con anterioridad cuyos usufructuarios han visto finalizado su contrato enfitéuticos, han muerto sin sucesores o las han abandonado debido a la imposibilidad de abonar los altos réditos o realizar obras de reparación. La evolución de las ventas de bienes está determinada por la dinámica económica externa al Cabildo. El deterioro de las fuentes consultadas, en especial para el siglo XVI, impiden un mayor acercamiento a la incidencia de estos bienes en el conjunto del mercado. Las primeras tres décadas del siglo XVII será donde se produzcan el mayor número de traspasos debido a: el intento del Cabildo de reparar los graves daños sufridos en la Catedral tras el ataque pirático de Van der Doez; el saneamiento de su gestión interna mediante la venta de los bienes que ocasionaban más pérdidas en su reparación y mantenimiento; la inversión de los capitales en acondicionamientos de las propiedades con mayor rentabilidad (huertas, aguas, tierras); la mayor rentabilidad de los préstamos consignativos, etc.

Una segunda etapa se produce en torno a la crisis económica de 1650-1655 en la que los traspasos aumentan debido a: la interrupción de la llegada de las rentas de los diezmos, fundamentalmente de Fuerteventura y Tenerife, y a la caída del mercado de cereales; el incremento de la presión real sobre la hacienda de la Diócesis; los sucesivos pleitos que sostenía el Cabildo con el obispo, con numerosos y prolongados desplazamientos de varios de sus integrantes a la Península; el sostenimiento de los numerosos pobres que arribaron de Lanzarote, Fuerteventura y del interior de Gran Canaria; y el desarrollo de nuevas estrategias de inversión que permitieran al Cabildo depender menos de escasas fuentes de ingresos.

Los últimos veinte años del siglo XVII será la última fase de grandes ventas, fundamentalmente casas altas, coincidiendo con un momento de expansión económica del Cabildo que busca asegurar sus rentas durante



períodos más prolongados y diversificar sus ingresos. De este modo, La Mesa Comunal realiza grandes inversiones en censos consignativos —préstamos y compras de éstos a particulares— da préstamos simples a vencer en tres años y financia la construcción de pozos de nieves, para el abastecimiento de la ciudad, en la zona de la cumbre de Gran Canaria, así como amplios desembolsos en las reparaciones hechas en la Catedral (vidrieras, fábrica de capillas, aderezos de techos y bóvedas, etc.).

En el primer tercio del siglo XVIII se produce una progresiva caída en la presencia de sus bienes inmuebles en el mercado debido a las graves coyunturas por las que pasa el Archipiélago y a los escasos reintegros de bienes hechos a favor del Cabildo.

Los solicitantes de los bienes inmuebles eran, fundamentalmente, miembros del Cabildo, desplazados de otras islas o del interior de Gran Canaria a la ciudad de Las Palmas, milicianos, artesanos, mercaderes y labradores<sup>6</sup>. Los eclesiásticos tomaban los inmuebles localizados en los alrededores de la Catedral (calles de La Pelota, Herrería, Gradas, Portugueses, Plaza Real, Pedro Cerón), adquiriendo casas altas y bajas o sobradadas que, generalmente, eran dejadas como dotación por eclesiásticos al propio Cabildo, a la Fábrica Catedral o la amortizaba en una capellanía regentada por la institución eclesiástica.

Los milicianos centran sus compras en propiedades terrazgeras acompañadas con viviendas, localizadas en el exterior de la ciudad de Las Palmas, en Lanzarote y Tenerife<sup>7</sup>. Mercaderes y artesanos tomaron bienes inmuebles ubicados en la zona de la calle de la Herrería-Pelota, donde existían numerosas lonjas, y en el barrio de Triana, siendo casi todas casas terreras o de alto y bajo.

Las mujeres, viudas en su mayoría, aparecen también representadas dentro de los compradores, sobre todo en la primera mitad del siglo XVII, localizándose muchos de los inmuebles que adquieren en las zonas más pobres de la calle Triana y en la área de la Carnicería y los Corraletes.

El Cabildo gestionó sus propiedades en función más de unas necesidades inmediatas (culto, fábricas) que de unas inversiones productivas y rentables de carácter permanente. El desarrollo de actividades mercantiles y de financiación paralelas no hicieron que se prestara la suficiente atención, salvo el mínimo de productividad exigido para el culto o el sostenimiento de los respectivos capellanes, buscando, ante todo, su rápida enajenación. La falta de inversiones en estos bienes motivaron que la mayoría vieran progresivamente disminuido su valor, algunos después de más de doscientos años de casi total abandono, por lo que a fines del siglo XVII se fue lentamente imponiendo los traspasos definitivos de los mismos.

Los censos consignativos, por contra, tuvieron una evolución totalmente diferente a las propiedades inmuebles. Este tipo de operaciones ha sido escasamente abordada, como se mencionó más arriba, y aún más si hacemos referencias a su relación con las diversas instituciones eclesiásticas<sup>8</sup>. El Cabildo canario será una de las principales instituciones insulares que utilicen el préstamo a interés como fuente de inversión ganancial, no sólo como método de acrecentar su capital sino también como otra posibilidad de captar propiedades —por remates, incautaciones— que de otro modo estarían fuera del mercado de bienes inmuebles. También la Diócesis, mediante la acaparación de bienes pertenecientes a la comunidad de sus miembros y a las mandas pías particulares, fue una de los principales censualistas de Canarias, junto a los conventos femeninos.

NÚMERO DE CENSOS OTORGADOS Y REDIMIDOS POR EL CABILDO  
CATEDRAL DE CANARIAS ENTRE 1500-1730 (EN MARAVEDÍS)

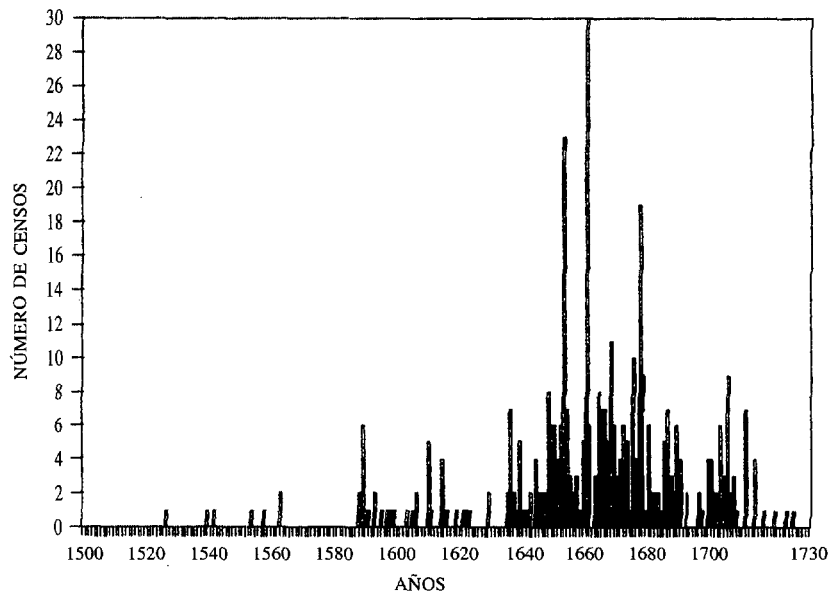
AÑOS	NÚMERO DE CENSOS	CAPITALES	REDENCIONES
1500-1515			
1516-1525			
1526-1535	1	37.500	
1531-1545	2	315.000	
1546-1555	1	26.250	15.000
1556-1565	3	60.000	
1566-1575			
1576-1585			
1586-1595	13	727.500	442.500
1596-1605	5	254.250	306.750
1606-1615	13	538.350	298.125 <sup>(1)</sup>
1616-1625	5	312.684	
1626-1635	4	402.338 <sup>(1)</sup>	
1636-1645	25	1.391.100	768.074
1646-1655	67	4.773.056	1.016.382 <sup>(2)</sup>
1656-1665	65	2.477.460	1.031.964 <sup>(1)</sup>
1666-1675	58	4.261.295	2.170.482
1676-1685	50	4.244.360	2.321.551
1686-1695	24	1.662.000	1.911.642
1696-1705	33	7.969.372	5.602.860
1706-1715	18	2.352.000	2.129.979
1716-1730	4	2.057.130	1.953.462
TOTAL	391	33.861.645	19.968.771 <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> Número de censos que no mencionan su principal.

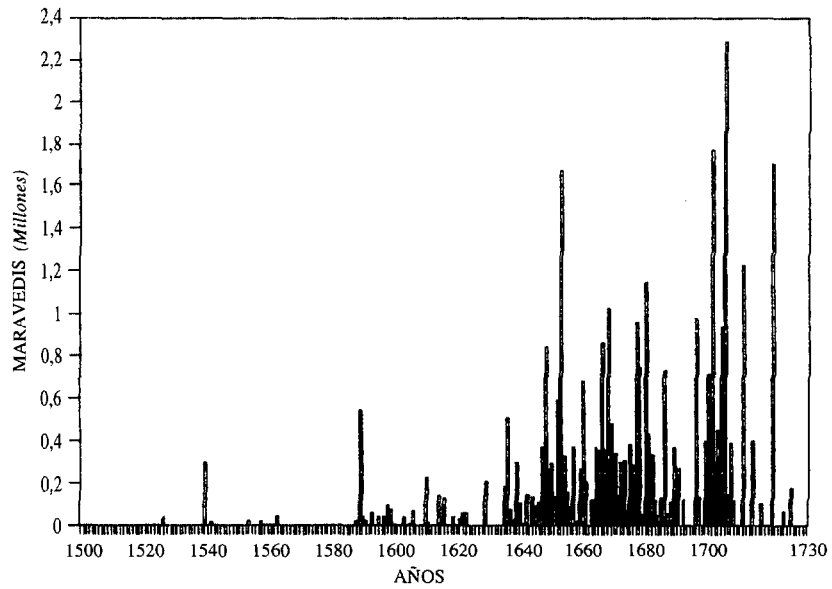
FUENTES: Actas del Cabildo Catedral de Canarias. Tomos del 1 al 34.

NOTA: Elaboración propia.

NÚMERO DE CENSOS CONSIGNATIVOS SOLICITADOS. 1600-1730



PRINCIPAL DE LOS CENSOS SOLICITADOS. 1600-1730



El interés del rédito abonar por el censo se modificó a lo largo del período estudiado. Antes de 1608 no existe un tipo unificado oscilando sobre el 7,5 por 100 aunque ya Felipe II, a través de pragmáticas entregadas a título personal a algunos grandes señores, había regulado el interés al 5 por 100. La Real Cédula de 1608 determinó y extendió el interés del 5 por 100 a todos los préstamos realizados a partir de la fecha. Por Real Cédula de 1621 se dio carácter retroactivo a dicho interés para todos los censos perpetuos o no realizados antes de 1608. Este fue el tipo de interés que imperó en el siglo XVII que permitió una gran movilidad monetaria, con un carácter eminentemente especulativo, pues lo que significó un gran avance inicial para los grupos medios de la sociedad, en el transcurso del tiempo fue un dogal para sus intereses ante las fluctuaciones económicas.

La crisis financiera y social del Estado a principio del siglo XVIII motivó una última modificación del interés de los préstamos, sobre todo para amortiguar el terrible peso de los juros, por la Real Pragmática de 12 de febrero de 1705 al rebajarse hasta el 3 por 100.

El Cabildo Catedral de Canarias participó de manera activa en los préstamos consignativos aunque siempre en función de las disponibilidades monetarias, pues muchas veces la institución se encontraba desbordada por los acontecimientos económicos (coyunturas negativas, obras, limosnas al Cabildo secular, pleitos) y por la propia demanda de la población.

La debilidad inicial de la estructura financiera de la formación social canaria impidió el desarrollo del préstamo a interés por el Cabildo Catedral, existiendo por parte de éste una desviación de capitales hacia la construcción de la Catedral y al desarrollo del aparato burocrático-gestor. A medida que se consolida el modelo económico canario y aparece sectores que lentamente demanda dinero para su crecimiento económico, medianos propietarios agrícolas y artesanos, el número de censos consignativos entregados por el Cabildo aumenta. Esta inversión es dirigida fundamentalmente hacia la tierra y los bienes inmobiliarios urbanos como un mecanismo de acumulación, en un momento en el que Gran Canaria se encontraba en una situación de crecimiento agrario por su papel de abastecedora al mercado interno y regional. La existencia de una hipoteca por el censatario reforzaba este tipo de inversiones así como el amplio margen de beneficios obtenidos anualmente.

El número de censos localizados se encuentra determinado, como las ventas de inmuebles, por las coyunturas y las vicisitudes por las que transcurre las finanzas del Cabildo. La Mesa Capitular aparece como censalista en las fuentes tardíamente debido a las causas ya alegadas.

El incremento de los préstamos a lo largo del siglo XVI se ve truncado por el fuerte impacto de la invasión holandesa que desvió gran parte de los capitales hacia un esfuerzo constructivo. Sólo a partir del segundo tercio del siglo XVII se recupera la tendencia de finales del siglo XVI, que sólo sufrirá una retracción debido a la crisis de mediados del siglo y el desastre financiero de la Diócesis.

A fines del siglo XVII y primer tercio del siglo XVIII tres circunstancias marcan la caída de la inversión en censos por parte del Cabildo: la fuerte inflación, que afectó a la devolución de los principales otorgados a medianos y pequeños propietarios<sup>9</sup>; las crisis económicas finiseculares y del primer tercio del siglo XVIII; y la rebaja del interés del 5 por 100 al 3 por 100, lo que motivó una retirada de la inversión en préstamos consignativo, ante el descenso de la ganancia anual. Este último factor determinó la casi desaparición de los pequeños préstamos, hasta los 750 reales, incrementándose los de mayor cuantía que compesaban de este modo su escasa rentabilidad. La rebaja del interés influyó en aquellas capellanías y obras que dependían de los réditos anuales para su financiación, así el Cabildo, debido al deterioro de estos ingresos, se reúne para:

«resolver si se dirían maytines solemnes la Víspera de la Assención de nuestro Señor, sacándose del Quaderno de Distribución de ellos, visto el informe de las contadurías de no aver quedado nada de la doctación que para ellas hizo el señor Solís, pues después de la revaja de los zenzos apenas alcanza a la doctación de la hora, música y cera»<sup>10</sup>.

La actitud del Cabildo ante los préstamos de dinero a interés fue siempre de precaución pues se trataba de un órgano colegiado que repartía ganancias o pérdidas entre sus componentes. En varias ocasiones da a sus representantes órdenes negativas para la realización del censo, caso de la prohibición de prestar dinero a los vecinos de Agüimes<sup>11</sup>, o en el rechazo de solicitudes de difícil reintegro, como la realizada por el monasterio de San Bernardino de Siena de Las Palmas en la que demandaba 6.000 reales<sup>12</sup>. Por contra, se entregan censos con alto riesgo de impago en función de su rentabilidad social-económica, como el concedido por 28.385,5 reales a los vecinos de Agüimes para la compra de las tierras de Sardina y el Llano del Polvo, o por motivaciones de tipo política como el otorgado en 1652 a don Fernando Arias y Saavedra, señor de Fuerteventura, de 6.600 reales que se invirtieron en la compra de trigo para el socorro de la isla.

A mediados del siglo XVII la avalancha de peticiones, fundamentalmente de campesinos del interior de Gran Canaria, provocará que muchas de los principales solicitados se vean recortados a la mitad o al tercio o que en varias ocasiones el arca del fondo común quede totalmente vacía durante un período prolongado.

NÚMERO DE CENSOS OTORGADOS Y REDIMIDOS POR EL CABILDO  
CATEDRAL DE CANARIAS ENTRE 1500-1730 (EN MARAVEDÍS)

AÑOS	REINVERSIÓN	DESCONOCIDOS	TOTAL	A/B *	COMPRA
1500-1515					
1516-1525					
1526-1535		37.500	37.500	100	
1536-1545		315.000	315.000	100	
1546-1555	15.000	11.250	26.250	42,8	
1556-1565		60.000	60.000	100	
1566-1575					
1576-1585					
1586-1595	442.500	285.000	727.500	39,1	
1596-1605	306.750	—	254.250	—	
1606-1615	298.125	240.225	538.350	44,6	47.250 <sup>(1)</sup>
1616-1625		312.684	312.684	100	
1626-1635		402.338	402.338	100	
1636-1645	768.074	623.026	1.391.100	44,7	75.000 <sup>(1)</sup>
1646-1655	1.016.382	3.755.674	4.773.056	78,7	252.900 <sup>(5)</sup>
1656-1665	1.031.964	1.445.496	2.477.460	58,3	391.350 <sup>(11)</sup>
1666-1675	2.170.482	2.090.813	4.261.295	49,0	518.520 <sup>(6)</sup>
1676-1685	2.321.551	1.922.809	4.244.360	45,3	239.580 <sup>(4)</sup>
1686-1695	1.911.642	—	1.662.000	—	231.840 <sup>(2)</sup>
1696-1705	5.062.860	1.993.912	7.056.772	28,2	
1706-1715	2.129.979	156.021	2.286.000	6,8	180.000 <sup>(1)</sup>
1716-1730	1.953.462	103.668	2.057.130	5,0	827.224 <sup>(5)</sup>
TOTAL	19.968.771	13.755.416	32.883.045	41,8	2.763.664 <sup>(36)</sup>

\* Porcentaje de capital desconocido con respecto al total de reinversiones.

(0) Número de censos consignativos adquiridos.

FUENTES: Actas del Cabildo Catedral de Canarias. Tomos del 1 al 34.

NOTA: Elaboración propia.

La alimentación de los censos entregados por el Cabildo se debe fundamentalmente a la reinversión de los capitales reintegrados por los censatarios. En un primer momento la mayoría de los capitales debie-

ron provenir de dotaciones y de los sobrantes de los repartos realizados entre los componentes de la Mesa Capitular, ya por multas, recles o sedes vacantes. Pese a que a partir de 1686 la inversión absoluta en maravedís crece no lo hace de la misma manera la del resto de monedas, no olvidemos el aumento del 25 por 100 en su valor, aunque eso no fue óbice para que el Cabildo desviara hacia otras acciones especulativas las ganancias de capitales, monetarias o comerciales, con las que se alcanzaban beneficios más elevados. A finales de la etapa estudiada se observa como las nuevas imposiciones se sostienen, en su mayoría, con las entradas de los capitales redimidos sin que aparentemente aumente el fondo de reserva, debido al progresivo abandono de este tipo de inversión por obras en la mejora de la Administración, compra de bienes de mayor rentabilidad y ostentación.

En varios períodos de tiempo, coincidiendo con etapas de recesión económica, en las arcas del Cabildo quedaban algunas partidas de maravedís inmovilizadas, que nadie deseaba tomar a censo, destinándose parte de ellas a préstamos sin interés entregados a miembros del Cabildo y a sirvientes de la Iglesia.

La cuantía de los censos demandados estaba relacionada con la solvencia económica de los solicitantes. La utilización de la hipoteca, que superaba o igualaba en valor al préstamo concedido, como base del contrato hacía que la cuantía de los censos entregados tuviera considerables oscilaciones.

CUANTÍA DE LOS CENSOS CONSIGNATIVOS ENTREGADOS POR EL CABILDO CATEDRAL ENTRE 1500-1730 (EN MARAVEDÍS)

CUANTÍA	NÚMERO DE CENSOS	PORCENTAJE
1 - 30.000	137	35,1
30.001 - 60.000	112	28,7
60.001 - 100.000	53	13,5
100.001 - 300.000	75	19,2
+ 300.001	14	3,3
TOTAL	391	100

FUENTES: Actas del Cabildo Catedral de Canarias. Tomos del 1 al 34.

NOTA: Elaboración propia.

Los censos de mayor cuantía fueron demandados por los grandes propietarios, los miembros del Cabildo eclesiástico y miembros de la comunidad con el título de «Don» o «Doña», con la excepción del otorgado a

los vecinos de Agüimes en 1720. Estas cantidades tan elevadas se dirigían a la adquisición de bienes inmuebles —fundamentalmente tierras—, compra de oficios públicos, extinción de deudas con el propio Cabildo por parte de sus miembros o para remates de rentas reales<sup>13</sup>.

Las cuantías entre los 20.000 y 60.000 maravedís fueron las más abundantes y las de mayor interés a la hora de su análisis. Los censatarios eran básicamente el artesanado urbano y el agricultor de las zonas de medianías y de producción cerealística. El auge económico de la segunda mitad del siglo XVII en Gran Canaria, con el desarrollo de su papel dentro de la formación social regional, propició un incremento en la explotación agraria, en la demanda de tierras y, a causa de ellas, en la solicitud de crédito para la adquisición de tierra, agua y aperos.

PRINCIPAL DE CENSOS CONSIGNATIVOS OTORGADOS  
POR EL CABILDO CATEDRAL DE CANARIAS Y GRUPOS CENSATARIOS  
ENTRE 1500-1730 (EN MARAVEDÍS)

GRUPOS	1500-1600	%	1601-1650	%	1651-1700	%	1701-1730	%
Eclesiást.	273.750	19,9	792.850	15,5	4.911.540	27,6	1.944.180	19,3
Don	517.500	37,7	560.150	11,0	2.607.392	14,6	1.893.600	18,8
Doña	22.500	1,6	201.900	3,9	660.300	3,7	980.000	9,7
Mercader	468.750	34,1	367.780	7,2	267.000	1,5	—	—
Artesano	—	—	447.600	8,8	222.750	1,2	—	—
Miliciano	—	—	872.150	17,1	2.076.851	11,7	1.514.600	15,0
Campesino	90.000	6,5	630.060	12,3	3.911.328	22,0	2.987.130	29,7
Funcionario	—	—	221.664	4,3	411.900	2,3	—	—
Otros	—	—	989.714	19,4	2.675.486	15,0	712.000	7,0
TOTAL	1.372.500	100	5.083.868	100	17.744.547	100	10.031.510	100

FUENTES: Actas del Cabildo Catedral de Canarias. Tomos del 1 al 34.

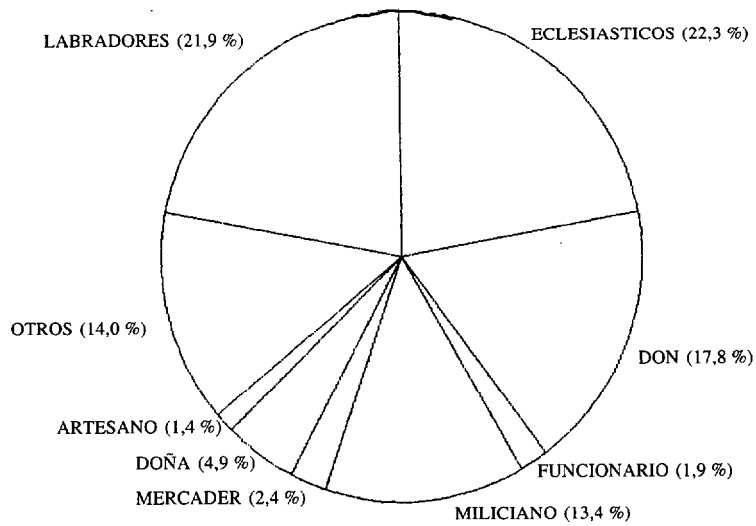
NOTA: Elaboración propia.

El campesinado es uno de los grupos más dinámicos dentro de los solicitantes de censos, pero también el que más tiempo prolonga la devolución del principal. Los mercaderes y artesanos van progresivamente desapareciendo entre los solicitantes de préstamos los primeros por su minoración hacia finales del siglo XVII, con su traslado a otras islas en pleno auge exportador, y los segundos por el progresivo deterioro de su economía y la disminución de sus solicitudes ante el Cabildo dirigiéndolas hacia los conventos localizados en la ciudad.

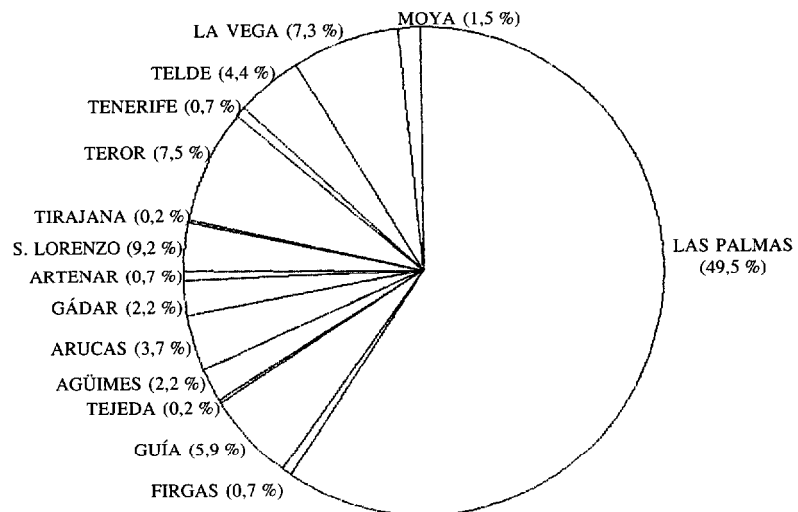
El Cabildo Catedral a partir de la segunda mitad del siglo XVII se convierte, junto a algunos particulares y a los conventos femeninos de



## GRUPO SOCIAL DE SOLICITANTES DE CENSOS. 1500-1730



## VECINDAD DE LOS SOLICITANTES DE CENSOS. 1500-1730



Las Palmas, en una de las principales entidades de financiación que tenía el mediano y pequeño campesinado propietario para su expansión económica. Si al principio esto significó un elemento positivo dentro de la economía insular, las sucesivas crisis económicas y la presión sobre la tierra convirtieron a censo consignativo en un medio más de acumulación de bienes inmuebles para los censualistas.

Aunque la mayoría de los censos cuantitativamente eran entregados a campesinos, artesanos y trabajadores urbanos no ocurre lo mismo desde el punto de vista cualitativo pues los censos de mayor cuantía eran dados a los solicitantes con mayor patrimonio particular, dirigiendo estos censatarios de modo habitual las cantidades solicitadas hacia la especulación, ostentación y compra de cargos.

La gestión del patrimonio del Cabildo eclesiástico, tanto de bienes inmuebles como del dinero de su común, se basó en una gran prudencia y en el mínimo riesgo intentando sanear su patrimonio de los bienes de menor rendimiento.

## CONCLUSIÓN

El patrimonio del Cabildo eclesiástico de la Diócesis de Canarias fue cuantioso en bienes y rentas, si se compara con el resto de las instituciones regionales. Su gestión se guió por las propias coyunturas económicas y por la mayor o menor capacidad de los miembros que componían este órgano colegiado. Las rentas absolutas y las propiedades del Cabildo no eran comparables a las prelaturas peninsulares, salvo algunas gallegas, pues, por ejemplo, la Catedral de Salamanca poseía sólo en su ciudad sede más de 400 casas o el arzobispado de Sevilla recibía dos millones y medio de reales anuales (227.000 ducados) sólo de los arrendamientos de sus fincas urbanas en el siglo XVIII<sup>14</sup>. La de Palencia, uno de los grandes obispados en extensión pero con recursos más limitados que los dos anteriores, gestionaba directamente a mediados del siglo XVIII, según se desprende de los datos aportados por el Catastro del Marqués de la Ensenada, las dos terceras partes de las casas de la ciudad (70,1 por 100) y más de las tres cuartas partes de la superficie dedicada a huertas (75,9 por 100)<sup>15</sup>. Aunque la riqueza relativa generada por habitante era una de las más importantes de la Corona durante el período que nos ocupa pues los 33.284 habitantes en 1587<sup>16</sup> generaban una renta individual para la Diócesis de 227 maravedís per cápita.

Según el mismo Catastro de la Ensenada dentro del producto y la renta de censos en las 22 provincias de Castilla, en reales de vellón, el

porcentaje eclesiástico suponía de los 38.299.058 reales de vellón anuales el 72,9 por 100<sup>17</sup>. Para Canarias el cálculo de este porcentaje no es en la actualidad posible aunque se puede aventurar que las rentas generadas por censos a favor de la Iglesia, tanto beneficiosas como patrimoniales, debieron tener unos porcentajes más limitados por las características de la distribución de las propiedades inmuebles, la tipología de la economía regional, las relaciones de poder y la propia idiosincrasia de la Diócesis.

## NOTAS

<sup>1</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1988): «Patrimonio y rentas de la Iglesia», en ARTOLA, M. (dir.): *Enciclopedia de Historia de España*, Tomo III, pp. 75-126. Madrid. Del mismo autor (1974): «Las rentas episcopales en Aragón en el siglo XVIII», en *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Contemporánea*, pp. 13-43. Madrid. (1979): *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid. (1988): *Sociedad y Estado en siglo XVIII español*. Barcelona. CALLAHAN, W. J. (1989): *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Madrid. ANES, G. (1970): *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid. HERMANN, Ch. (1974): «Les revenus des évêques espagnols au dix-huitième siècle, 1650-1830», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, núm. 10, pp. 169-201. Madrid. BARRIO GONZALO, M. (1982): *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*. Segovia.

<sup>2</sup> VIERA Y CLAVIJO, J. (1988): *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Ed. Alejandro Cioranescu. Santa Cruz de Tenerife. Se han añadido estudios parciales sobre la economía, política o de la propia institución como: CAZORLA LEÓN, S. (1988): *Agüimes. Real Señorío de los obispos de Canarias (1486-1837)*. Madrid. SUÁREZ GRIMÓN, V. (1987): *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*. Madrid. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1988): *La religiosidad popular en Tenerife durante el siglo XVIII*. Resumen tesis doctoral. La Laguna. PERAZA DE AYALA, J. (1988): «El Real Patronato de Canarias», en *Obras Completas*, Tomo I, pp. 271-316. Santa Cruz de Tenerife.

<sup>3</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, L. (1975): «Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 21, pp. 95-129. Madrid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1979): *Las clases...*, *op. cit.*

<sup>4</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1964): «Absentismo eclesiástico en Canarias», en *A.E.A.*, núm. 10. Madrid.

<sup>5</sup> PERAZA DE AYALA, J. (1988): «El contrato agrario y los censos en Canarias», en *Obras Completas*, Tomo I, pp. 223-248. Santa Cruz de Tenerife. NÚÑEZ PESTANO, J. R. (1991): «Censos y tributos en las Islas Canarias a fines del Antiguo Régimen», en *VIII Coloquio Canario-americano*, Tomo II, pp. 45-82. Madrid. BENASSAR, B. (1989): «De

nuevo sobre los censos e inversiones en la España de los siglos XVI y XVII», en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*. PÉREZ GARCÍA, J. M. (1983): *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*. Santiago. FERNÁNDEZ PORTO, J. (1983): «Fuentes para el estudio del crédito popular en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamos, ventas de rentas y venta de censos», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, Tomo III, pp. 763-780. Vigo. FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1977): «Actitudes del campesino parcelario propietario ante la usura y el crédito rural (siglos XVI a XVIII)», en OTAZO, A. (Ed.): *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX)*, pp. 371-379. Madrid. EXPÓSITO LORENZO, M. A.-QUINTANA ANDRÉS, P.: «Aproximación al censo en Lanzarote (1700-1730)», en *V Jornadas de Historia de Fuerteventura y Lanzarote*. 1991. (en prensa).

<sup>6</sup> El 7 de octubre de 1611 el Cabildo acuerda entregar casas de don Zoilo Ramírez en la Plaza Real al obispo Lope de Velasco, por 50 ducados anuales. Archivo Catedral de Canarias. Actas del Cabildo. Tomo 10.

<sup>7</sup> El Cabildo vende el 17 de febrero de 1698 al capitán Gaspar de Carrasco, vecino de Teguiuse, los bienes dejados por donación del licenciado Diego Cabrera. El traspaso se componía de casas, derecho a maretas y término por un montante anual de 200 reales anuales. A.C.C. Actas del Cabildo. Tomo 25.

<sup>8</sup> Ver nota número 5. Para estudios específicos de los préstamos monetarios entregados por instituciones eclesiástica ver MARCOS MARTÍN, A. (1992): «En torno al significado del crédito privado en Castilla La Vieja en la Edad Moderna: Los censos consignativos del Hospital de San Antolín de Palencia», en *De esclavos a Señores*, pp. 193-217. Salamanca. LÓPEZ MARTÍN, A. L. (1992): *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen*. Sevilla. ATIENZA LÓPEZ, A. (1988): *Propiedad, explotación y rentas: el clero regular zaragozano en el siglo XVIII*. Zaragoza.

<sup>9</sup> Esta retracción de los censualistas se debió a la escasa claridad de la pragmática de eliminación de la moneda de plata, oro y tostones pues en islas como Tenerife se había entendido «correr sólo la estención en los reales de cruz y no en los colonarios y bambas, que dio motivo al procurador general personero desta yslla a dar en la Audiencia la petición que consta de los autos, para que se explicase si dicha estención se había de entender en todas las monedas y no sólo en las de la cruz, por los graves perjuicios que representa seguirse a esta yslla de no correr todos con ygualdad» ver Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Real Audiencia. Reales Cédulas. Ordenes particulares para Canarias. Tomo III, fol. 202r. Fecha: 2-6-1687. La Audiencia en su interpelación al rey añade en un posterior escrito que toda esta falta de claridad y la fábrica de nueva moneda «fuera caussar notable confusión en el comercio, como se avía experimentado desde que se avía publicado y que se pregonasse, y que los tenderos, mercaderes y demás perssonas que bendiessen quales quier mercaderías y mantenimientos no alterassen los precios de ellas ni las dejassen de bender por caussa de la referida pragmática», ver A.H.P.L.P. Real Audiencia. Reales Cédulas. Ordenes particulares para Canarias. Tomo III, fol. 200v. Fecha: 11-11-1687.

<sup>10</sup> A.C.C. Actas del Cabildo. Sesión de 28 de abril de 1730. Tomo 34. Fol. sf.

<sup>11</sup> El Cabildo el 16 de noviembre de 1654 prohíbe que se den tributos a los vecinos de Agüimes «sobre tierras, ni cassa ni propiedades» y al que admita la petición se le impondrá multa de 4 ducados, debido a los fraudes cometidos. A.C.C. Actas del Cabildo. Tomo 18.

<sup>12</sup> El convento imponía el censo sobre «un zercado que tiene en San Lázaro, y que a su seguridad obligarán dos o tres dotes, de las más saneadas, que tubiere dicho convento y, además, todas las rentas que tiene y en adelante tubiere. Y podrán todas las

condiciones, cláusulas y obligación que el convento acordase (...) representan la extrema necesidad en que se hallan por falta de trigo, ni con qué comprarlo por la esterilidad». A esta petición no se da licencia aunque el Cabildo dice «para que conste el desseo que assiste el Cavildo de socorrer a esta venerable comunidad». A.C.C. Actas del Cabildo. Tomo 30. Fol. 362v.

<sup>13</sup> A.C.C. Actas del Cabildo. Sesión de 11 de agosto de 1705. Tomo 26. En la reunión del Cabildo se ratificó la entrega de 20.000 reales a don Lázaro de Figueroa, que los necesitaba para cubrir parte de los 62.299 del estanco de tabaco de la isla de Gran Canaria.

<sup>14</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1979): *Las clases...*, *op. cit.*, p. 340.

<sup>15</sup> MARCOS MARTÍN, A. (1992): «La Desamortización de Godoy en la ciudad de Palencia, 1798-1808», en *De esclavos a señores*, p. 219. Valladolid.

<sup>16</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, L. (1975): «Aspectos...», *op. cit.*

<sup>17</sup> MARCOS MARTÍN, A. (1992): «En torno...», *op. cit.*